

## OFICIO Nº 068/2023

SANTIAGO, 8 de junio de 2023

Ant.: Oficio N°267, de 30.05.2023. de

Abogado Coordinadora CAP.

Mat.: Aclaraciones sobre asignaciones

Consejo Constitucional.

A: COORDINADORA (S) DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA, SEÑORA JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Por oficio del antecedente, se solicitó aclaraciones respecto de reembolsos de gastos de profesionales asistentes, que se contraten para asesoría legislativa, tanto de los integrantes del Consejo Constitucional como de las bancadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la resolución N°10, de 2023.

Al respecto, tengo a bien informar que el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión de 6 de junio del año en curso, dar respuesta a las consultas en los siguientes términos:

- 1. En cuanto al reembolso de gastos de pasajes aéreos y gastos de alojamiento de los profesionales asistentes, establecido en el artículo 5° de la resolución antedicha, se dispone que, para proceder a su pago, se requerirá, además de la asistencia del consejero, el desempeño de labores del profesional en la sede de sesiones, circunstancia esta última acreditada mediante declaración del respectivo consejero. Como viático de alimentación, se pagará un monto diario de \$20.000 por profesional asistente.
- 2. Respecto de la alternativa de contratación y pago del servicio de hospedaje para que sea asumido directamente por el órgano encargado del financiamiento, establecida en el artículo 4.4, se confirma que esta podrá ser utilizada por consejeros y profesionales asistentes en su caso.
- 3. Con relación a los profesionales asistentes contratados por las bancadas, no habrá derecho a reembolso de gastos de pasajes aéreos y hospedaje.



4. Sobre la forma de acreditar los servicios de alojamiento en caso de que estos sean contratados y pagados por el órgano encargado del financiamiento, se deberán cumplir las mismas exigencias que rigen para el reembolso, esto es, además de la factura o boleta, se requerirá de un comprobante de reserva u otro antecedente del respectivo establecimiento que identifique la totalidad de los pasajeros y las fechas de alojamiento.

Lo que tengo a honra informar a V.S.

Dios guarde a V.S.

RABHIDRANATH QUINTEROS LARA PRESIDENTE

JORGE ERITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

Cc.: Secretario General Cámara de Diputados.

Secretario General del Proceso Constitucional.